

# Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Artículo 100°, inciso 11, de la Constitución Nacional para que informe acerca de la situación de la provincia de Formosa en materia de respeto a los Derechos Humanos en el marco de la Pandemia de la Covid-19 y las medidas adoptadas en consecuencia y, en particular, solicitar que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, envíe un informe pormenorizado sobre la situación de la provincia de Formosa en materia de respeto a los Derechos Humanos en el marco de la Pandemia Covid-19, detallando:

- a) las denuncias recibidas;
- b) la documentación recabada;
- c) las constataciones e inspecciones realizadas in situ;
- d) las medidas adoptadas;
- e) el procedimiento;
- f) las denuncias judiciales;
- g) las investigaciones;
- h) las políticas públicas que ha llevado adelante y
- i) las recomendaciones a la Provincia en consecuencia.

Citar para su interpelación, de conformidad con el *Artículo 71*° de la *Constitución Nacional* y los *Artículos 204*°; 205° y 206° del *Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, al Sr.



Secretario de Derechos Humanos de la Nación, *Horacio Pietragalla Corti*, a fin de que informe y responda públicamente las consultas de los diputados y diputadas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en relación a las violaciones a los Derechos Humanos en Formosa en el marco de la Pandemia Covid-19 y las medidas adoptadas por su Secretaría en consecuencia.

## **Autor:**

Buryaile Ricardo

# **Confirmantes:**

Menna, Gustavo
Reyes, Roxana Nahir
Suarez Lastra, Facundo
Vara, Jorge
Najul, Claudia
Cipolini, Gerardo
Quetglas, Fabio Jose
Cantard, Albor Ángel
Petri, Luis Alfonso
Salvador, Sebastián Nicolás
Banfi, Karina
Fernández, Carlos Alberto
Pastori, Luis Mario
Terada, Alicia



#### **Fundamentos**

Sr. Presidente:

En el actual contexto provocado por la Pandemia de la COVID-19 en todo el país se vienen implementando diversas medidas para la prevención y protección de la vida y la salud de la población. Esas medidas han incluido restricciones de diversa magnitud, sin embargo, en la provincia de Formosa las restricciones han superado lo razonable y han llegado al punto de violentar gravemente los *Derechos Humanos* de los formoseños y de las formoseñas.

Es por ello que, por medio del presente proyecto, solicitamos que el *Poder Ejecutivo Nacional* y, en particular, la *Secretaría de Derechos Humanos de la Nación* a través del secretario de Derechos Humanos de la Nacion, *Horacio Pietragalla Corti*, brinde informes escritos y orales ante la *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, para dar explicaciones acerca de la grave situación que se vive en materia de Derechos Humanos en la provincia de Formosa, desde el inicio de la Pandemia Covid-19.

Las violaciones a los Derechos Humanos en la provincia de Formosa en el marco de la pandemia del coronavirus han sido objeto de numerosas denuncias a nivel nacional e internacional.

En la apertura de la 47° Sesión del *Consejo por los Derechos Humanos de la ONU*, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, *Michelle Bachelet*, se refirió a *"las preocupaciones críticas de derechos humanos"* en Formosa desatadas en el marco del avance de la pandemia de coronavirus.

La situación de Formosa fue comentada por Bachelet junto al repaso de los reportes críticos de la *ONU* en Camboya, Serbia, Guinea, Ucrania, Madagascar, Líbano, Afganistán, Bielorrusia, China, Colombia, Etiopía, Haití, México, Mozambique, Rusia y Sri Lanka, entre otros países. Y en particular, sobre el caso de Formosa, Bachelet, denunció los *"mayores y más graves retrocesos" en materia de Derechos Humanos "que hayamos visto nunca"*.



Organizaciones como *Amnistía Internacional* y *Human Rights Watch* han publicado informes y denuncias sobre la situación de Formosa. En particular, el informe de Human Rights Watch y de la Universidad Johns Hopkins se refirió a la utilización de "medidas frecuentemente abusivas e insalubres para prevenir la propagación del Covid-19". Además expresó: "Las autoridades provinciales también han restringido el trabajo de la prensa independiente para cubrir la situación en la provincia, habrían empleado excesivamente la fuerza contra quienes protestaban por las medidas relacionadas con el Covid-19 y, durante meses limitaron severamente la posibilidad de la población de la ciudad de Clorinda de trasladarse y acceder a atención médica." Destacamos, además, del mencionado informe, lo siguiente: "Desde abril de 2020, más de 24.000 personas han sido obligadas a permanecer confinadas en Centros de Aislamiento y Cuarentena en Formosa, algunas por períodos mayores a los 14 días que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en muchos casos, bajo circunstancias que podrían considerarse detenciones arbitrarias. Las autoridades de Formosa han mantenido a algunas personas con resultados positivos de Covid-19 junto con otras que tenían resultados negativos o que seguían esperando los resultados de sus exámenes. En ocasiones, el hacinamiento y las condiciones insalubres en los centros han dificultado el distanciamiento social. En algunos Centros no había ventilación adecuada, y, en ocasiones, las autoridades no brindaron atención médica adecuada a quienes se encontraban allí."

Lo cierto es que los informes de los organismos internacionales reflejan con crudeza la situación que se vive en la provincia de Formosa desde abril del 2020. Sin embargo, El gobierno nacional a través de la figura del mismo Presidente de la Nación ha inaugurado el *Centro de Aislamiento* del Estadio Cincuentenario de Formosa - uno de los centros en los que hubo mayor hacinamiento de personas detenidas en las peores condiciones sanitarias- y está al tanto de lo que sucede y sucedió en la provincia de Formosa.

El **10 de noviembre de 2020** hemos presentado una denuncia ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en la que elevamos documentación y testimonios muy graves de violaciones a los Derechos más básicos.

En **enero de 2020** el Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Nación concurrió a la Provincia y pudo constatar en persona lo que sucede. Luego de su



visita, el Secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, consideró ante los medios de comunicación que "No se puede decir que hay violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos en Formosa. Esas denuncias parecen obedecer a una realidad paralela. Hay situaciones puntuales sobre las que hicimos recomendaciones y que se dieron en el marco de una estrategia sanitaria en la que hubo restricciones".

Tampoco ha intervenido el *INADI* ni el *Defensor del Pueblo* en defensa de los ciudadanos formoseños, como sí lo han hecho los organismos internacionales como la ONU, que dirigió una misión de evaluación virtual con la participación de *Unicef, Unfpa, OMS / OPS* y *Acnudh*. Luego inició consultas con las autoridades sobre un posible programa estratégico conjunto de la ONU para responder a la emergencia sanitaria en la Provincia de acuerdo con las normas internacionales de Derechos Humanos, que incluye *"abordar una serie de problemas estructurales, con especial atención a los pueblos indígenas y las poblaciones vulnerables"*.

A su vez, *la justicia federal* y la misma *Corte Suprema de Justicia de la Nación* han intervenido en numerosas causas, principalmente habeas corpus y amparos, en nombre de la defensa de los Derechos Humanos en la Provincia, y dijo la Corte textualmente: *"Las restricciones a los derechos en la lucha contra el avance del coronavirus no pueden implicar restricciones a otros derechos reconocidos."* 

Esto significa que las restricciones a los Derechos Humanos en el marco de esta Emergencia deben inexorablemente enmarcarse dentro de la razonabilidad, y que, en los hechos, las restricciones establecidas por la provincia de Formosa no superan el test de razonabilidad, al suprimir libertades individuales

más allá de lo tolerable.

En Formosa se han violado todo tipo de derechos:

• **Derecho a la Circulación:** El cierre de hecho de los límites territoriales por el gobierno provincial de Formosa y de las ciudades formoseñas como Clorinda y Formosa resulta inconstitucional, ya que viola derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional. La libre circulación por el territorio nacional está garantizada por los Artículos 80º; 14º y 28º de nuestra Carta Magna.



Para ingresar a la provincia de Formosa al inicio de la pandemia era necesario un permiso y una cuarentena obligatoria de 14 días en un Centro de Aislamiento dispuesto por la provincia. Durante meses ha habido personas varadas al costado de la ruta esperando poder ingresar a su provincia. Actualmente para ingresar a Formosa es necesario presentar una declaración jurada, PCR negativo y a su vez abonar un canon de 5 mil pesos para que la provincia realice 3 nuevos test PCR.

• Derecho a *Trabajar*, Artículo 14º - C.N.: Formosa es la provincia con la fase uno más extendida del país. En consecuencia, la actividad económica *no esencial* ha estado frenada casi la totalidad del año 2020 y más de 3 meses y medio de lo que va del 2021.

Este duro escenario llevó al cierre de muchos comercios a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, con la dramática consecuencia de eliminar el sustento de vida de muchas personas. Particularmente en la provincia de Formosa alrededor del 60% de los comercios no esenciales han cerrado sus puertas en lo que va de la pandemia y el 40% restante que aún sobrevive, lo está haciendo al borde del abismo. El 95% de los comerciantes tiene deudas acumuladas en los bancos por créditos que no pueden cubrir por la escasa recaudación. La situación de los comerciantes es desesperante.

- Derecho de Acceso a la Información: El gobierno de la provincia de Formosa nuclea el manejo de la información relativa a los testeos de Covid-19. No existe información suficiente ni fehaciente sobre muchos de los resultados ni el procedimiento a seguir para los casos de Covid-19, dándose enormes disparidades e irregularidades. A su vez, el gobierno de la provincia de Formosa manipula, dispone y maneja de forma abusiva la información relativa a los resultados de los test de COVID-19, los cuales son datos personales sensibles, como forma de ejercer poder en campañas mediáticas de desprestigio y operación política y, en otras ocasiones, dilata excesivamente en el tiempo la entrega de los resultados en los casos en los que son positivos y las personas son aisladas sin pruebas fehacientes que acrediten la razón de las medidas de aislamiento.
- Derecho a la Familia: Ha sido vulnerado al separar familias imponiéndoles aislamientos compulsivos, cuando podrían haberse aislado en sus domicilios. O



familias separadas por el aislamiento de ciudades enteras durante meses, como el caso de la ciudad de Clorinda.

- Derecho a la Intimidad: Gravemente afectado en los Centros de Aislamiento.
- · Derecho a la *Privacidad* y *Libertad de prensa*: Las autoridades provinciales restringen el trabajo de la prensa independiente para cubrir la situación en la provincia, y denuncian públicamente a los periodistas que publican información relativa a las violaciones de Derechos en Formosa.
- Derecho a *Manifestarse pacíficamente:* Durante las manifestaciones pacíficas y autoconvocadas por los ciudadanos a los efectos de manifestar su disconformidad con las medidas adoptadas y de solicitar la liberación de ciudadanos confinados en Centros de Aislamiento han habido fuertes represiones policiales. Particularmente el 5 de marzo de 2021, la represión policial fue cruel y brutal, con múltiples heridos por balaceras procedentes de armas policiales y más de 100 civiles detenidos irregularmente. Posteriormente, también la Policía ha detenido e iniciado causas penales a comerciante manifestándose pacíficamente solicitando medidas flexibles que les permitan trabajar.
- **Derecho a la** *Salud:* Porque la salud no es únicamente estar libre de Covid; la salud es el equilibrio físico, psíquico y social. Los derechos de los pacientes reconocidos y tipificados en la *Ley de Salud Pública, Nº26.529*, que es de orden público —no puede ser dejada de lado por las provincias—, están siendo violentados. Esta Ley proclama que los pacientes tienen derecho a la asistencia, al trato digno y respetuoso, a la intimidad, a la confidencialidad, a la autonomía de voluntad (libertad de elegir, aceptar o rechazar tratamientos) derecho a la Inter consulta e información sanitaria.

Ninguno de esos derechos se garantizó en la provincia de Formosa. Muchos pacientes sin ser informados de los resultados de los test PCR que realiza la Provincia igualmente han sido aislados, sin distancia social, sin privacidad, sin intimidad, controlados por policías como delincuentes, llevados a los Centros de Aislamiento por la fuerza. Los abusos de autoridad son innumerables, los hechos escalofriantes, injustos e indignos.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la Resolución Nº1/2020 - "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", dentro de las recomendaciones a los Estados para asegurar el pleno respeto de los Derechos Humanos en la pandemia, dice: ... "en los casos excepcionales que fuera inevitable adoptar medidas que limiten algún DESCA (Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales) los Estados deben velar porque tales medidas estén plena y estrictamente justificadas, sean necesarias y proporcionales, teniendo en cuenta todos los derechos en juego y la correcta utilización de los máximos recursos disponibles." Además menciona: "Las medidas económicas, políticas o de cualquier índole que sean adoptadas no deben acentuar las desigualdades existentes en la sociedad."

# Tratados de derechos humanos vulnerados:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- La Convención sobre los Derechos del Niño: Los niños han visto vulnerados sus derechos al ser encerrados en dichos centros de aislamiento sin tener consideración de sus derechos y necesidades específicas. Sin intimidad, con la promiscuidad de tener adultos desconocidos durmiendo alrededor, sin comida saludable ni apropiada a sus necesidades nutricionales y sin espacio para jugar o esparcirse.

Luego de la visita del Secretario de Derechos Humanos de la Nación y de los informes producidos por los organismos internacionales se han desmantelado la mayoría de los Centros de Aislamiento, aunque siguen existiendo, y los



aislamientos ya no son obligatorios. Sin embargo, las violaciones a los Derechos en Formosa continúan.

Es por todo ello de imperiosa necesidad que el Secretario de Derechos Humanos de la Nación dé explicaciones ante el Congreso de la Nación sobre lo que sucede en la provincia de Formosa y las acciones concretas del gobierno nacional para defender los derechos de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

# **Autor:**

Buryaile Ricardo

# **Confirmantes:**

Menna, Gustavo
Reyes, Roxana Nahir
Suarez Lastra, Facundo
Vara, Jorge
Najul, Claudia
Cipolini, Gerardo
Quetglas, Fabio Jose
Cantard, Albor Ángel
Petri, Luis Alfonso
Salvador, Sebastián Nicolás
Banfi, Karina
Fernández, Carlos Alberto
Pastori, Luis Mario
Terada, Alicia